

## COMITÉ DE COMPRAS ACTA No. 017 DE 2024

<b>FECHA:</b>	Manizales, 11 de junio del 2024
<b>HORA:</b>	03:00 PM
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán Manizales, Caldas
<b>ASISTENTES:</b>	TANIA ECHEVERRY RIVERA, Secretaria general YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS, Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON, Jefe Sección Suministros SERGIO MONTEALEGRE CASTRO, Contratista Secretaría General

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibieron DOS (2) propuestas en el email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se presentó UNA (1).

### 1. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 29 - OBJETO: ADQUISICIÓN DE REFLECTORES Y BOMBILLOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BOMBEO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN LA ZONA ORIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 10.762.536,91 MCTE IVA INCLUIDO
JAVIL INDUSTRIAL S.A.S	\$ 5.810.500 IVA INCLUIDO
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.	\$ 7.429.073,61 IVA INCLUIDO
FUTUREENERGY S.A.S	\$ 7.717.150 IVA INCLUIDO

Una vez revisadas las propuestas presentadas se determinó que el proponente **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S** aportó la propuesta más económica, sin embargo se encontró que la misma NO CUMPLE con los aspectos plasmados en el numeral 8.12 del documento INFORMACION BASICA PARA PUBLICAR (F-GC-17):

8.12: La cotización o propuesta debe de contener la discriminación del IVA en el valor ofertado, así mismo, **la cotización no puede tener la cifra aproximada o redondeada, es decir, deben de presentar la cotización con la cifra expresada con decimales.**

Deficiencia que al recaer sobre la propuesta económica no es objeto de subsanación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P procedió con la verificación de la segunda propuesta más económica, la cual fue presentada por **ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.**, la cual cumple con los aspectos financieros, sin embargo al analizar los técnicos se encontró:

- Al revisar la ficha técnica del bien correspondiente a "Bombillo led 50W", se constató que bien ofertado tiene una vida útil de 15000 h, cuando en el formulario F-GC-17 se estableció que eran 20000 h:

BENEFICIOS	
Horas de vida [h]	15000 h
Atenuable	NO
Garantía	5 años

(Captura a la ficha técnica aportada por el proponente)

**BOMBILLO LED 50W:**

Potencia de entrada 50W

Flujo luminoso 3300 lm

Grado de protección IP20

Tensión de operación AC 100-240 V 50/60 Hz

Vida útil 20000 h L70

Tipo de montaje E27

Eficacia 83 lm/W

(Captura al formulario F-GC-17)

Cuestión de la que se deriva el incumplimiento de los requisitos técnicos, aclarando que de permitirse la subsanación por parte del proponente se podría configurar el fenómeno del "mejoramiento de la oferta".

Continuando con el análisis de las propuestas, se constató que la formulada por **FUTUREENERGY S.A.S** cumple con los aspectos financieros, sin embargo respecto a los técnicos y jurídicos se encontró:

### **TÉCNICOS:**

- En la ficha técnica correspondiente al “REFLECTOR LED DE 200W” ofertado no es posible observar cuál es el material del chasis, razón por la cual se solicita que el proponente ACLARE este aspecto.

### **JURÍDICOS:**

- El documento correspondiente al numeral 8.4 del formulario de información F-GC-17 (Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica) no incluyó el dígito de verificación del NIT; no obstante lo anterior, el Comité consultó en línea este certificado y encontró que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

- El proponente no aportó el documento correspondiente al numeral 8.5 del formulario de información F-GC-17 (Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica); aclarando que por parte del Comité se intentó verificar en la página web de consulta, siendo imposible acceder a esta información.

- El certificado aportado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8.6 del F-GC-17 (Certificado de aportes), no cumple con lo exigido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) La certificación no fue suscrita por el representante legal (la persona jurídica no tiene revisor fiscal); 2) En la certificación no se hace mención a los 06 meses anteriores a la presentación de la propuesta; y 3) No se aportó la certificación de la Junta Central de Contadores del profesional que suscribió el documento.

...

*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de*

contratación para que se hubiera constituido la sociedad, **el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser objeto de subsanación.

En consideración a lo expuesto, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P sugiere declara DESIERTA la Solicitud Pública de Oferta 29 del 2024, hasta tanto no sea objeto de subsanación / aclaración por los proponentes que tengan la oportunidad.



**JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON**  
Jefe Sección Suministros  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



**YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA**  
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mant.  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**TANIA ECHEVERRI RIVERA**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**  
Contratista Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Revisión requisitos financieros: Jefe Sección Suministros  
Revisión requisitos técnicos: Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
Revisión requisitos jurídicos: Secretaria General - Contratista Secretaría General